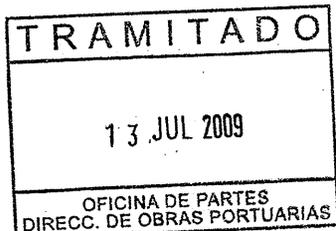




GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**CONSULTORIA "DISEÑO DE MEJORAMIENTO DEL  
CALADO CALETA DE PESCADORES DE ANCUD, X  
REGIÓN"**



**Nº DE CONTRATOS: 134893**  
**ID. CHILECOMPRAS: 978-49-G207**

**MAT: DEJA SIN EFECTO LA RES. D.O.P. (EX) Nº 1631  
DE 01/07/2009 Y APRUEBA LIQUIDACION FINAL  
CONSULTORIA**

SANTIAGO, 13 JUL. 2009

RES. D.O.P. (Ex) Nº 1735 /

**VISTOS:**

- Estos antecedentes;
- El Memorandum D.P. Nº39 de 29.06.09,
- La Liquidación del contrato de fecha 24/06/09 y sus documentos adjuntos:
  - Resolución DOP. (Ex) Nº2313 del 02/11/2007
  - Resolución DOP. (Ex) Nº2448 del 20/11/2007
  - Carta de Consultora 1244/2007 de fecha 04/12/07
  - Oficio DOP Ord. DVPR-DING Nº 1070 de fecha 13/12/2007
  - Carta de Consultora 1331/2007 recibida el 28/12/07
  - Oficio DOP Ord. Nº 110 de fecha 04/02/2008
  - Carta de Consultora 256/2008 recibida el 20/03/08
  - Oficio DOP Ord. Nº 545 de fecha 02/06/2008
  - Carta de Consultora 541/2008 recibida el 12/06/08
  - Oficio DOP Ord. Nº 03 de fecha 20/06/2008
  - Carta de Consultora 093/2009 recibida el 05/02/09
  - Los estados de pago Nº1 a Nº3
  - Boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de Banco de Chile Nº 210249-2 de 14/11/2007
  - Boleta de garantía por canje de retenciones de contrato de Banco de Chile Nº 212845-6 de 16/12/2008
- Res. (EX) DOP Nº 711 del 20/03/2009 que designa Comisión Calificadora
- La calificación de la Consultoría según Formulario para Calificación de fecha 24/04/2009
- Resolución DOP. (Ex) Nº1631 del 01/07/2009
- el D.S. MOP Nº 48/94: Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultorías (R.C.T.C.)
- la Res. Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- y las atribuciones que me confiere el D.F.L. MOP Nº 850/97, que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 15.840, de 1964

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución DOP. (Ex) Nº2313 del 02/11/2007 la DOP contrato la consultoria: **"DISEÑO DE MEJORAMIENTO DEL CALADO CALETA DE PESCADORES DE ANCUD, X REGIÓN"** a cargo de GSI INGENIEROS CONSULTORES LTDA.
2. Que la Fecha Oficial de Termino de la Consultoría, descrita en el art. 81 de RCTC, considero los siguientes hitos:
  - Certificación de termino de acuerdo a ORD Nº 03 del 20/06/2009 de Inspector Fiscal a Consultor aprobando última etapa
  - Aprobación Final de acuerdo a ORD DOP (DVPR-DING) Nº 017 del 17/01/2009 de Director Nacional a Consultor
  - Fecha Oficial de Termino de acuerdo a Carta GSI Nº 093/2009 recibida el 05/02/2009 de Consultor a Director Nacional



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 2 -

3. Que se realizo la entrega definitiva del trabajo impreso a plena satisfacción del servicio, de acuerdo a Carta GSI N° 093/2009 recibida el 05/02/2009 mencionada en el punto anterior.
4. Que con fecha 24/04/2009 se procedió a efectuar la calificación del Consultor.
5. Que con fecha 24/06/2009 se procedió a la liquidación del contrato, no existiendo saldos a favor ni en contra.
6. Que el referido Contrato de Consultoría no fue cerrado administrativamente en los plazos establecidos en el R.C.T.C., según las razones explicadas en Memorándum D.P. N°39 de 26/06/2009, que justifica dicho atraso, considerando como razones principales la carga de trabajo del Inspector Fiscal y la dispersión de la documentación disponible en el servicio.
7. Que con los antecedentes disponibles se efectuó la liquidación respectiva de la consultoría en comento, por lo que se procederá a dictar el presente acto administrativo que la aprueba.
8. Que la Resolución que aprueba la Liquidación del contrato, mediante Res. D.O.P. (Ex) N° 1631 de 01/07/2009, consideró por error la devolución de retenciones, siendo que estas habían sido canjeadas por Boleta del Banco de Chile N° 212845-6 de 16/12/2008, por lo que tiene ser corregido indicando que se devolverá dicha boleta.

**RESUELVO**

- 1° **DEJESE** sin efecto la Res. D.O.P. (Ex) N° 1631 de 01/07/2009, que aprueba la Liquidación del contrato.
- 2° **APRUEBESE** la liquidación final adjunta correspondiente a la Consultoría: "**DISEÑO DE MEJORAMIENTO DEL CALADO CALETA DE PESCADORES DE ANCUD, X REGIÓN**", contratada al Consultor GSI INGENIEROS CONSULTORES LTDA. por Resolución DOP. (Ex) N°2313 del 02/11/2007, cuyo texto se transcribe a continuación.

**LIQUIDACION DE CONTRATO**

En Santiago 24 de Junio de 2009, la Dirección de Obras Portuarias, representada por el Jefe (S) de División de Proyectos, Sr. MIGUEL CADENASSO CORNEJO, domiciliado en calle Morandé N° 59, 5° piso Santiago, presenta la siguiente Liquidación del contrato N° 134893 "DISEÑO DE MEJORAMIENTO DEL CALADO CALETA DE PESCADORES DE ANCUD, X REGIÓN", adjudicado mediante Resolución DOP (Ex.) N° 2313 del 02/11/2007 al Consultor GSI Ingenieros Consultores Ltda.:

**1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO**

- Modalidad de contratación : Licitación Pública.
- Tipo de contrato : Suma Alzada, sin reajuste
- Adjudicación de contrato : Resolución DOP. N°2313 del 02/11/2007
- Monto Adjudicación de contrato : \$27.783.382
- Modificación de contrato : No hubo
- Inspector Fiscal de contrato : Resolución DOP. N°2448 del 20/11/2007 que nombra a Jose Allendes Castro
- Fecha inicio Consultoría : 02/11/2007
- Plazo inicial de la Consultoría : 110 días corridos.
- Plazo final de la Consultoría : 110 días corridos
- Fecha contractual de término Consultoría: 03/07/2008  
(plazos programados ejecución etapas, revisiones y entrega definitiva de trabajo impreso según art. 81 de R.C.T.C.)
- Fecha Oficial de término Consultoría (Real): 05/02/2009

**2.- PROTOCOLIZACIONES**

RESOLUCIÓN				PROTOCOLIZACIÓN			
ORIGEN	N°	FECHA	OBSERVACIÓN	FECHA	N° REGISTRO	N° REPERTORIO	NOTARÍA
DOP	2313	02/11/2007	Adjudicatoria.	17/11/2007	No Aplica	1853	Rafael Tejada Naranjo

**3.- GARANTÍAS**

N° DOCTO	EMISOR	FECHA	VENCIMIENTO	MONTO \$	
210249-2	Banco de Chile	14/11/2007	06/03/2009	\$ 1,389,169	Por Fiel Cumplimiento (Art.55 de R.C.T.C.)
212845-6	Banco de Chile	16/12/2008	31/08/2009	\$ 1,389,169	Por Canje de Retenciones (Art.85 de R.C.T.C.)



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 3 -

4.- ETAPAS Y PLAZOS

ETAPA N°	CONTRATADO		EJECUTADO							
	PLAZOS (días)		INICIO		TERMINO	ENTREGA	REVISION		APROB.	
	PROGRAMADA	MODIF. ETAPA	FECHA	DOCUMENTO INICIO DE ETAPA	PROGRAMADA	REAL	RECHAZO ETAPA (SI/NO)	FECHA RECHAZO ETAPA	FECHA ENTREGA CORRECCIÓN	FECHA APROBACIÓN
Avance 1°	30 (1)	0	02/11/2007	Resolución DOP. N°2313	03/12/2007 (2)	12/12/2007 (3)	NO	No Aplica	No Aplica	13/12/2007
1°	60	0	02/11/2007	Resolución DOP. N°2313	01/01/2008	28/12/2007	NO	No Aplica	No Aplica	04/02/2008
2°	50	0	04/02/2008	Ord. N° 110	25/03/2008	20/03/2008	SI	02/06/2008	12/06/2008 (4)	20/06/2008
<b>TOTALES:</b>	<b>110</b>	<b>0</b>							<b>FECHA OFICIAL DE TERMINO</b>	<b>05/02/2009 (5)</b>

(1) El plazo de la Etapa 1 de 60 días es continuado, sin embargo considera la entrega de un Informe de avance en los primeros 30 días, de acuerdo a lo señalado el art. 40 de las Bases Administrativas.

(2) Los 30 días se cumplen el 02/12/2007 que corresponde a día Domingo, por lo que la fecha de entrega programada se traslada para el Lunes 03/12/2007

(3) La entrega real del Informe de avance de la Etapa 1 fue realizada por Carta GSI N° 1244/2007, ingresada el 12/12/2008, sin embargo no se consideró el cobro de multa, ya que el atraso se aplica sobre la Etapa, no sobre del avance de la misma. Esto de acuerdo a lo señalado el art. 43 de las Bases Administrativas.

(4) Carta GSI 541 con error en fecha de emisión, dice 11/03/2008, debió decir 12/06/08. Esta fue recibida por la DOP el 12/06/2008.

(5) La Fecha Oficial de Termino de la Consultoría, descrita en el art. 81 de RCTC, considero los siguientes hitos:  
-Certificación de termino de acuerdo a ORD N° 03 del 20/06/2009 de Inspector Fiscal a Consultor aprobando última etapa  
-Aprobación Final de acuerdo a ORD DOP (DVPR-DING) N° 017 del 17/01/2009 de Director Nacional a Consultor  
-Fecha Oficial de Termino de acuerdo a Carta GSI N° 093/2009 recibida el 05/02/2009 de Consultor a Director Nacional

5.- ESTADOS DE PAGO

N° ESTADO DE PAGO	FECHA	MONTO TOTAL E. DE PAGO	REAJUSTES	RETENCION	LIQUIDO A PAGAR
1	20/12/2007	\$ 8,416,000	\$ 0	\$ 841,600	\$ 7,574,400
2	22/02/2008	\$ 11,039,408	\$ 0	\$ 547,569	\$ 10,491,839
3	23/06/2008	\$ 8,327,974	\$ 0	\$ 0	\$ 8,327,974
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 27,783,382</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1,389,169</b>	<b>\$ 26,394,213</b>

Estado de Pago N° 1 y 2 corresponde a la Etapa 1

6.- MULTAS

No existen multas pendientes en el contrato.

7.- VALOR FINAL DEL CONTRATO

Detalle			Fecha	Monto (\$)
Motivo	Origen	N°		
Resolución Adjudicación	DOP	2313	02/11/2007	\$ 27,783,382
No Hubo				
<b>Sub-Total:</b>				<b>\$ 27,783,382</b>
<b>Aumento de contrato según la presente liquidación:</b>				<b>\$ 0</b>
<b>Reajustes</b>				<b>0</b>
<b>Valor Final de Contrato:</b>				<b>\$ 27,783,382</b>

8.- Para que la presente Liquidación tenga validez y vigencia, deberá ser aprobado mediante Resolución respectiva por las autoridades competentes.

9.- El Consultor deberá dar Cumplimiento a lo establecido en el Art. 51 del Decreto Supremo MOP. N° 48 de 1994. (Reglamento Trabajos Consultoría M.O.P)

10.- Una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en el numeral anterior de la presente Liquidación, se procederá a las devoluciones de los documentos de garantía por fiel cumplimiento y las retenciones acumuladas del contrato, cuyos montos están establecidos en los puntos 3 y 5 respectivamente de la presente Liquidación

11.- Una vez cumplido con el numeral anterior, se declara que no quedan otros asuntos pendientes en el contrato N° 134893 "Diseño de Mejoramiento del Calado Caleta de Pescadores de Ancud, X Región", adjudicado mediante Resolución DOP (Ex.) N° 2313 del 02/11/2007.

12.- Cualquier duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de la presente Liquidación será resuelta por el Señor Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL. N° 850/97 confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10336 al Contralor General de la República.

13.- La presente Liquidación se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la empresa consultora, uno en el documento que lo sancione y el resto en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

MIGUEL CADENASSO CORNEJO  
JEFE (S) DIVISIÓN DE PROYECTOS  
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 4 -

2º **DEVUÉLVANSE** al consultor las boletas garantías de fiel cumplimiento y de canje retenciones según el siguiente detalle:

Boleta por fiel cumplimiento de contrato de Banco de Chile N° 210249-2 de 14/11/2007 por un monto de \$1.389.169 pesos.

Boleta por canje de retenciones de contrato de Banco de Chile N° 212845-6 de 16/12/2008 por un monto de \$1.389.169 pesos.

3º **TRES TRANSCRIPCIONES** de la presente Resolución deberán ser suscritas por el consultor, ante notario, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo notario.

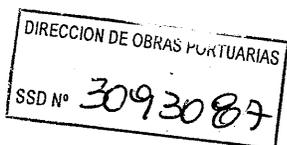
4º **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Consultor, al División de Proyectos, a la Sección de Contratos DOP, a la Dirección Regional de Obras Portuarias X Región y la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DANIEL ULLOA ILUFFI**

Director Nacional de Obras Portuarias





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LIQUIDACION DE CONTRATO

En Santiago 24 de Junio de 2009, la Dirección de Obras Portuarias, representada por el Jefe (S) de División de Proyectos, Sr. MIGUEL CADENASSO CORNEJO, domiciliado en calle Morandé N° 59, 5° piso Santiago, presenta la siguiente Liquidación del contrato N° 134893 "DISEÑO DE MEJORAMIENTO DEL CALADO CALETA DE PESCADORES DE ANCUD, X REGIÓN", adjudicado mediante Resolución DOP (Ex.) N° 2313 del 02/11/2007 al Consultor GSI Ingenieros Consultores Ltda.:

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

- Modalidad de contratación : Licitación Pública.
- Tipo de contrato : Suma Alzada, sin reajuste
- Adjudicación de contrato : Resolución DOP. N°2313 del 02/11/2007
- Monto Adjudicación de contrato : \$27.783.382
- Modificación de contrato : No hubo
- Inspector Fiscal de contrato : Resolución DOP. N°2448 del 20/11/2007 que nombra a Jose Allendes Castro
- Fecha inicio Consultoría : 02/11/2007
- Plazo inicial de la Consultoría : 110 días corridos.
- Plazo final de la Consultoría : 110 días corridos
- Fecha contractual de término Consultoría: 03/07/2008
- (plazos programados ejecución etapas, revisiones y entrega definitiva de trabajo impreso según art. 81 de R.C.T.C.)
- Fecha Oficial de término Consultoría (Real): 05/02/2009

2.- PROTOCOLIZACIONES

RESOLUCIÓN				PROTOCOLIZACIÓN			
ORIGEN	N°	FECHA	OBSERVACIÓN	FECHA	N° REGISTRO	N° REPERTORIO	NOTARÍA
DOP	2313	02/11/2007	Adjudicatoria.	17/11/2007	No Aplica	1853	Rafael Tejada Naranjo

3.- GARANTÍAS

N° DOCTO	EMISOR	FECHA	VENCIMIENTO	MONTO \$	
210249-2	Banco de Chile	14/11/2007	06/03/2009	\$ 1,389,169	Por Fiel Cumplimiento (Art.55 de R.C.T.C.)
212845-6	Banco de Chile	16/12/2008	31/08/2009	\$ 1,389,169	Por Canje de Retenciones (Art.85 de R.C.T.C.)

4.- ETAPAS Y PLAZOS

ETAPA N°	CONTRATADO		EJECUTADO							
	PLAZOS (días)		INICIO		TERMINO	ENTREGA	REVISION			APROB.
	PROGRAMADA	MODIF. ETAPA	FECHA	DOCUMENTO INICIO DE ETAPA	PROGRAMADA	REAL	RECHAZO ETAPA (SI/NO)	FECHA RECHAZO ETAPA	FECHA ENTREGA CORRECCION	FECHA APROBACIÓN
Avance 1°	30 (1)	0	02/11/2007	Resolución DOP. N°2313	03/12/2007 (2)	12/12/2007 (3)	NO	No Aplica	No Aplica	13/12/2007
1°	60	0	02/11/2007	Resolución DOP. N°2313	01/01/2008	28/12/2007	NO	No Aplica	No Aplica	04/02/2008
2°	50	0	04/02/2008	Ord.N° 110	25/03/2008	20/03/2008	SI	02/06/2008	12/06/2008 (4)	20/06/2008
<b>TOTALES:</b>	<b>110</b>	<b>0</b>								<b>FECHA OFICIAL DE TERMINO</b> 05/02/2009 (5)

(1) El plazo de la Etapa 1 de 60 días es continuado, sin embargo considera la entrega de un Informe de avance en los primeros 30 días, de acuerdo a lo señalado el art. 40 de las Bases Administrativas.

(2) Los 30 días se cumplen el 02/12/2007 que corresponde a día Domingo, por lo que la fecha de entrega programada se traslada para el Lunes 03/12/2007

(3) La entrega real del Informe de avance de la Etapa 1 fue realizada por Carta GSI N° 1244/2007, ingresada el 12/12/2008, sin embargo no se consideró el cobro de multa, ya que el atraso se aplica sobre la Etapa, no sobre del avance de la misma. Esto de acuerdo a lo señalado el art. 43 de las Bases Administrativas.

(4) Carta GSI 541 con error en fecha de emisión, dice 11/03/2008, debió decir 12/06/08. Esta fue recibida por la DOP el 12/06/2008.

(5) La Fecha Oficial de Termino de la Consultoría, descrita en el art. 81 de RCTC, considero los siguientes hitos:  
 -Certificación de termino de acuerdo a ORD N° 03 del 20/06/2009 de Inspector Fiscal a Consultor aprobando última etapa  
 -Aprobación Final de acuerdo a ORD DOP (DVPR-DING) N° 017 del 17/01/2009 de Director Nacional a Consultor  
 -Fecha Oficial de Termino de acuerdo a Carta GSI N° 093/2009 recibida el 05/02/2009 de Consultor a Director Nacional



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5.- ESTADOS DE PAGO

Nº ESTADO DE PAGO	FECHA	MONTO TOTAL E. DE PAGO	REAJUSTES	RETENCION	LIQUIDO A PAGAR
1	20/12/2007	\$ 8,416,000	\$ 0	\$ 841,600	\$ 7,574,400
2	22/02/2008	\$ 11,039,408	\$ 0	\$ 547,569	\$ 10,491,839
3	23/06/2008	\$ 8,327,974	\$ 0	\$ 0	\$ 8,327,974
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 27,783,382</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1,389,169</b>	<b>\$ 26,394,213</b>

Estado de Pago Nº 1 y 2 corresponde a la Etapa 1

6.- MULTAS

No existen multas pendientes en el contrato.

7.- VALOR FINAL DEL CONTRATO

Detalle			Fecha	Monto (\$)
Motivo	Origen	Nº		
Resolución Adjudicación	DOP	2313	02/11/2007	\$ 27,783,382
No Hubo				
<b>Sub-Total:</b>				<b>\$ 27,783,382</b>
<b>Aumento de contrato según la presente liquidación:</b>				<b>\$ 0</b>
<b>Reajustes</b>				<b>0</b>
<b>Valor Final de Contrato:</b>				<b>\$ 27,783,382</b>

8.- Para que la presente Liquidación tenga validez y vigencia, deberá ser aprobado mediante Resolución respectiva por las autoridades competentes.

9.- El Consultor deberá dar Cumplimiento a lo establecido en el Art. 51 del Decreto Supremo MOP. Nº 48 de 1994. (Reglamento Trabajos Consultoría M.O.P)

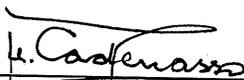
10.- Una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en el numeral anterior de la presente Liquidación, se procederá a las devoluciones de los documentos de garantía por fiel cumplimiento y las retenciones acumuladas del contrato, cuyos montos están establecidos en los puntos 3 y 5 respectivamente de la presente Liquidación

11.- Una vez cumplido con el numeral anterior, se declara que no quedan otros asuntos pendientes en el contrato Nº 134893 "Diseño de Mejoramiento del Calado Caleta de Pescadores de Ancud, X Región", adjudicado mediante Resolución DOP (Ex.) Nº 2313 del 02/11/2007.

12.- Cualquier duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de la presente Liquidación será resuelta por el Señor Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL. Nº 850/97 confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley Nº 10336 al Contralor General de la República.

13.- La presente Liquidación se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la empresa consultora, uno en el documento que lo sancione y el resto en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

DFP/mmg

  
MIGUEL CADERNASSO CORNEJO  
JEFE (S) DIVISIÓN DE PROYECTOS  
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS